



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en
el Espacio Público

Control de cambios

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|-------------------------|--|
| 1 | 13 de diciembre de 2013 | Este procedimiento se creó a partir del Procedimiento “2L-GNJ-P1 Inspección Vigilancia y Control en la Prevención, Protección y Seguimiento para la Seguridad Territorial”. El cual se anula para crear este nuevo procedimiento específico para el tema de I.V.C para Espacio Público. |
| 01 | 30 de noviembre de 2017 | Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 01 de fecha 13 de Diciembre de 2013, la cual fue aprobada por Milton Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba y Cesar Henry Moreno T, Alcalde Local de Puente Aranda, como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento. |
| 02 | 31 de octubre de 2018 | Se ajusta plantilla, se modifican las políticas de operación, actividades del procedimiento, se adicionan en la sección de documentos relacionados: GDI-GPD-F029, GET-IVC-P025 y se actualiza la sección de normatividad vigente incluyendo la Ley 1801 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. |
| 03 | 12 de octubre de 2021 | Se realiza la modificación del procedimiento en atención a las nuevas directrices de la Dirección para la Gestión Políciva, en concordancia a la política de cero papel Decreto Ley 019 de 2012, y las nuevas tecnologías en aras de mejorar los procedimientos en cuanto al uso de los formatos y el formulario Sitio de Gestión DGP en las Alcaldías Locales. |

| Método de Elaboración | Revisa | Aprueba |
|--|--|--|
| Se modifica el procedimiento en atención a la actualización normativa con el equipo de la Dirección para la Gestión Políciva con la participación de los profesionales Manuel Jiménez Mora, Manuel José Medina, Álvaro Augusto O'Meara Sarmiento; Alcaldía Local de Usaquén, Tunjuelito, Puente Aranda, Suba y con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación. | <p>Andrés Márquez Penagos Director para la Gestión Políciva</p> <p>Angela Patricia Cabeza Morales Profesional de revisión de normalización de la OAP</p> | <p>José David Riveros Namen Subsecretario de Gestión Local</p> <p>Documento aprobado mediante caso HOLA N° 194118</p> |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el Espacio Público

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de carácter preventivo de inspección, vigilancia y control para verificar cumplimiento de requisitos legales y de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana a nivel local, para contrarrestar las conductas contravencionales e infractoras con miras a garantizar el mantenimiento del orden público en el territorio.

Alcance

Inicia con la identificación de la necesidad de la autoridad competente Alcalde (sa) Local y termina con las acciones necesarias para la recuperación del espacio público.

Responsable

Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia
Autoridades de Policía a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno

Políticas de operación

- El Alcalde (sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, el nombre y cargo de los funcionarios que participarán en cada uno de los operativos.
- Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
- En la realización de los operativos de inspección y vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:
 - Secretaria Distrital de Salud – Red Hospitalaria Correspondiente
 - Secretaria Distrital de Ambiente
 - Secretaria Distrital del Hábitat
 - Secretaria Distrital de Movilidad
 - Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
 - Secretaria Distrital de Gobierno
 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
 - Policía Metropolitana de Bogotá
 - Instituto para la Economía Social (IPES)
 - Departamento Administrativo del Espacio Público
 - Personería de Bogotá

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



- Cualquier otra Entidad que se considere pertinente para el operativo.
- Cuando la recuperación del espacio público es por orden judicial, se debe solicitar el acompañamiento de la Personería Local e IPES.
- Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el GDI-GDP-F029 Formato evidencia de reunión.
- Los actos administrativos que surjan de la aplicación de este procedimiento deben ser firmados por el Alcalde (sa) Local y/o autoridad policiva competente.
- Se oficiará al comandante de estación de policía para que ejerza el control necesario para evitar la ocupación indebida del espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno realizarán su plena identificación presentando su carné y el objetivo de la actividad.
- La Policía Metropolitana de Bogotá, será la encargada de ejercer el control y la correspondiente medida correctiva en el ámbito de la recuperación del espacio público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo Artículos 86, 87, 92 de la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo 79 de 2003, la Resolución 034 de 2014, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2116 y el decreto Distrital.
- Una vez recuperado el espacio público, se debe realizar acto administrativo declarando recuperado el espacio público y ordenando su incorporación por parte del DADEP como bienes recuperados del Distrito.
- En los operativos de inspección y vigilancia que sean coordinados por las Alcaldías Locales, el personal uniformado de la Policía Nacional será quien ejerza el control.
- Las actividades e información obtenida (consolidación de la información de operativos) durante los operativos, deben ser reportados en el formulario Sitio de Gestión DGP <https://dgp-sdg.wixsite.com/dgp-microsite/ivc>

Glosario

- **CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.
- **CORRECTIVA:** Acción de la autoridad policiva, consecuencia de un comportamiento contrario a la convivencia con el fin de disuadir, prevenir, educar y restablecer la convivencia ciudadana, que debe ser cumplida en el plazo, modo y forma establecida.
- **CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el Espacio Público

encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

- **DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.
- **ESPACIO PÚBLICO:** Conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos, naturales e inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas, colectivas, que trasciendan, por tanto, los límites de intereses individuales de los habitantes del Distrito Capital.
- **INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.
- **OPERATIVO:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.
- **SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, sin perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.
- **VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

Siglas

- **AGD:** Aplicativo de Gestión Documental
- **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
- **CNP:** Código Nacional de Policía y Convivencia
- **CPACA:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **CPB:** Código de Policía de Bogotá
- **DADEP:** Departamento Administrativo del Espacio Público.
- **IDIGER:** Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **IVC:** Inspección, Vigilancia y Control
- **RNMC:** Registro Nacional de Medidas Correctiva

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el Espacio Público

Código: GET-IVC-P044

Versión: 03

Vigencia desde:
12 de octubre de 2021

Salidas generadas del procedimiento

| Salida o Resultado | Descripción de la Salida o Resultado | Destinatario |
|--|--|---|
| Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio. | Actividades de inspección y vigilancia para verificar cumplimiento de requisitos legales, actualización y divulgación de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, en todas las localidades. | Propietario o representante legal del establecimiento de comercio |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el Espacio Público

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|-----------|---|---|----------|
| | | Inicio del procedimiento | N/A |
| | Alcalde (Sa) Local y Profesional Especializado Grado 222-24 | Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Políciva Jurídica. Esta actividad deberá ser reportada por la Alcaldía Local en el formulario Sitio de Gestión DGP y registrar en el documento GDI-GPD-F029 Formato evidencia de reunión. | |
| | Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 o quien haga sus veces | Una vez en el lugar, solicitar verbalmente a la Policía Metropolitana de Bogotá realice el acompañamiento al recorrido de la zona designada para el operativo con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> • Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agrede física o verbalmente a los funcionarios. • Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia. • El acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá debe ser permanente. | N/A |
| | Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 o quien haga sus veces | <p>✓ Verificar en el recorrido del sitio indicado, la identificación de los ocupantes o actores informales, para las acciones a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente y garantizar la convivencia y seguridad.</p> <p>Registrar la información en el Formato GET-IVC-F029 Formato evidencia de reunión y en el formulario Sitio de Gestión DGP.</p> | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el Espacio Público




| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|-----------|--|---|------------|
| | <p>Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado</p> | <p>¿Es procedente aplicar la medida correctiva? Sí: Continúa en la siguiente actividad No: Continúa en la actividad No. 6</p> <p>Nota: Para realizar la medida correctiva se debe tener en cuenta lo relacionado en el numeral 9 de las políticas de operación.</p> | <p>N/A</p> |
| | <p>Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 o quien haga sus veces</p> | <p>Informar verbalmente al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá, los hallazgos encontrados durante el operativo por las autoridades de policía y las instituciones nacionales y distritales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> <p>Nota: Con la anterior información, la Policía Metropolitana de Bogotá tramita comparendo y lo radica ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno para su consecuente trámite de acuerdo con el “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016” - GET-IVC-P025</p> | <p>N/A</p> |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para la Inspección Vigilancia y Control en el Espacio Público

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|--|--|---|
|  | <p>Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo (Inspección y Vigilancia) del área de Gestión Policiva con el acompañamiento de Los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana. (Control)</p> | <p>Realizar el cierre del operativo, registrando la información en el documento GET-IVC-F029 Formato evidencia de reunión y consolidando la misma en el formulario Sitio de Gestión DGP.</p> |  |
|  | | <p>Fin del procedimiento</p> | |

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

| Código | Documento |
|--------------|--|
| GET-IVC-P025 | Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la convivencia-Ley 1801 de 2016 |
| GDI-GPD-F029 | Formato evidencia de reunión |

3.2 Normatividad vigente

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|-----------------------|--|---|---|
| Ley 1801 | 2016. 2016. Vigencia 30 enero 2017 | Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia | Artículos 86, 87, 92 |
| Acuerdo 79 | 2003 | Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C. | Libro II Título VI, Libro II Título III |
| Resolución 034 | 2014 | Por la cual se reconocen los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá | Todo |
| Ley Orgánico 2116 | 2021 | Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421/1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá | Artículos 11 |
| Decreto Distrital 098 | 2004 | Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan. | Todo |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3.3. Documentos externos

| Nombre | Fecha de publicación o versión | Entidad que lo emite | Medio de consulta |
|--------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |